

## PRÓRROGA DE LA FASE I DE DESESCALADA

Tal como ya informamos vía WhatsApp, el Ministerio y las CCAA, en la reunión celebrada por videoconferencia en el día de ayer y ante la presión de los sindicatos, nos ha informado que tomaron la decisión, de mantener como mínimo a la Administración de Justicia en la FASE I de la desescalada en la que nos encontramos hasta el día 25 de mayo.

Por lo tanto seguimos, hasta dicha fecha, con los turnos acordados en Canarias:

- [ENLACE A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA](#)
- [ANEXO I](#) [ANEXO II](#)
- [ENLACE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES](#)

La FASE II, por lo tanto comenzará el 26 de mayo, siempre que las condiciones epidemiológicas lo permitan.

## SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD AL COVID-19

Después de la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de mayo en la que dice:

*“Los trabajadores que puedan ser considerados como especialmente sensibles, deberán comunicarlo a su Servicio de Prevención, para la calificación ordinaria de su puesto, en relación con su exposición al Covid-19.*

*El Servicio de Prevención, deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección del coronavirus y emitirá informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección que puedan adoptarse. Para ello tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan, realizar el trabajo, si elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.*

*Mientras no se haya realizado la evaluación mencionada en el apartado anterior, los trabajadores que aleguen, cualquiera de las circunstancias de salud antedichos, **no prestaran sus servicios de forma presencial**; pero nada impide que puedan continuar su actividad ordinaria, en la modalidad de teletrabajo, si los medios disponibles lo permiten”.*

Para realizar la evaluación arriba indicada, deberá presentar la solicitud conforme lo establecido en el **punto cuarto**, de [Resolución de fecha 28-04-2020](#), con sus datos personales, cuerpo y lugar de destino, solicitando dicha evaluación, al correo [pri.justicia@gobiernodecanarias.org](mailto:pri.justicia@gobiernodecanarias.org), para que procedan, a efectuar dicha evaluación, teniendo en cuenta que en el caso de no poder adaptarse el puesto, el interesado pasaría a situación e IT, hasta que se produzca la adaptación.

Para el permiso por **CONCILIACIÓN** (menores hasta 14 años, inclusive, y mayores) seguirán el procedimiento establecido en el **punto tres** de la resolución antes indicada.

### **TU APOYO recompensa nuestro trabajo 15/05/2020**

Palacio de Justicia (local)  
S/C. de Tenerife – 38003  
Tfno. 922-349564 / 607-555735  
Fax 922-349565 / 600-755903  
[ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com](mailto:ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com)

Ciudad de la Justicia (local)  
Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno. 928-116423 / 652-816839  
Fax 928-429785 / 629-519343  
[ugtjusticialaspalmas@gmail.com](mailto:ugtjusticialaspalmas@gmail.com)

Edificio Judicial Arrecife  
Tfno. 687-490881  
Juzgados Fuerteventura  
Tfno. 662-957275  
[ugtjusticialanzarote@gmail.com](mailto:ugtjusticialanzarote@gmail.com)